

ENASUR, S.A.

ACTA DE ADJUDICACIÓN No. 041-21

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 041-21

“SUMINISTRO DE EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN COSTA DEL ESTE CORREDOR SUR”

Que el día 10 de septiembre de 2021, se celebró la recepción de las propuestas para la solicitud de cotización presentándose propuesta de las siguientes empresas:

	PROPONENTES	IMPORTE
1	CONTEMPO CONTRACTORS S.A.	87,500.00
2	ICONOS PANAMÁ, S.A.	90,903.87
3	ISG CONSTRUCCIÓN, S.A.	93,600.04
4	PANAMA EQUIPMENTS	93,045.04
5	ARD CONSULTORES, S.A.	97,325.31

Que en ejercicio de sus funciones y debidamente facultado el Gerente General de ENA, en calidad de empresa administradora de las sociedades ENA Norte, ENA Sur y ENA Este, designó a la Comisión Verificadora para este acto.

Que el día 13 de septiembre de 2021, se presentó el informe y recomendaciones para el trámite en referencia, siguiendo el proceso de verificación de las propuestas establecido en el Pliego de Cargos para el “SUMINISTRO DE EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN COSTA DEL ESTE CORREDOR SUR”, indicando lo siguiente:

*“En virtud de lo anterior, recomienda la adjudicación del presente acto No. 041-21 para el “SUMINISTRO DE EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN COSTA DEL ESTE CORREDOR SUR” a la empresa **CONTEMPO CONTRACTORS S.A.** por cuanto, la propuesta presentada cumple en su totalidad con todos los requisitos mínimos obligatorios y las exigencias establecidas en el Pliego de Cargos.*

Se acogió la recomendación de adjudicación a la empresa **CONTEMPO CONTRACTORS S.A.** por cumplir con los requisitos establecidos por la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.87,500.00).**

En consecuencia, se resolvió, lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR a la empresa **CONTEMPO CONTRACTORS S.A.**, la orden de compra para el “SUMINISTRO DE EQUIPO, MATERIAL Y MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE EN COSTA DEL ESTE CORREDOR SUR” por la suma de **OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.87,500.00).**

SEGUNDO: Esta resolución comenzará a regir a partir de su notificación.



Luis Ábrego
Gerente General